RESOLUCIÓN Nro. OJMVG-231-2026
(15 de septiembre de 2026).

La Jefe de la Oficina Jurídica del Valle del Guamuez Putumayo, en uso de sus funciones consagradas en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de los Empleos que Conforman la Planta de Personal de la Alcaldía Municipal Valle Del Guamuez; y en cumplimiento de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, Decreto 0149 del 23 de septiembre de 2021 *"Por medio del cual se Adopta el Manual de Contratación y se adopta el Manual de Interventoría y Supervisión para el municipio de valle del Guamuez (putumayo) y se dictan otras disposiciones"*; y

CONSIDERANDO:

Que el **MUNICIPIO DE VALLE DEL GUAMUEZ PUTUMAYO** y **ALIRIO CHACON CRUZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 96.329.902 expedida en Paujil (C), celebraron el Contrato de Obra **No. SE-CO-IMC-226 DE 2026,** cuyo objeto es: **"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA CULTURAL CASA DEL ARTESANO DE LA HORMIGA, MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"**. por valor de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS CON CERO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($49.006.080,97 M/CTE)** y un plazo de ejecución de **TRES (03) SEMANAS.**

Que, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, modificatorio del inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, establece:

> *"Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras de conformidad con lo previsto en la ley orgánica del presupuesto. El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda."*

Que para la ejecución de los contratos estatales resulta indispensable la constitución de pólizas de cumplimiento de entidad estatal ante compañías legamente constituidas y autorizadas por la superintendencia bancaria para cubrir los amparos establecidos en este caso por el Municipio de Valle del Guamuez consignados en el Contrato de Obra **No. SE-CO-IMC-226 DE 2026.**

Que en cumplimiento de lo previsto en la cláusula decima **"GARANTIA"** del Contrato de Obra **No. SE-CO-IMC-226 DE 2026** el contratista constituyó a favor del Municipio Valle del Guamuez las pólizas de garantía única de cumplimiento en favor de entidades estatales – Decreto 1082 de 2015 Anexo 0 No. **585-47-994000002267** y Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual Anexo 0 No. **585-74-994000000285** expedidas el día 26 de junio de 2026 por la Aseguradora Solidaria de Colombia.

Que se hace entrega al expediente del Contrato de Obra **No. SE-CO-IMC-226 DE 2026** a través de radicado de ingreso ante la oficina de archivo de la Oficina Jurídica por parte de la Oficina de Secretaria de Educación Cultura y Deporte Municipal en calidad de supervisor del contrato, para que se lleve a cabo el trámite de revisión y aprobación de los anexos de Póliza de garantía única de cumplimiento en favor de entidades estatales – Decreto 1082 de 2015 Anexo 2 No. **585-47-994000002267** expedida el día 08 de septiembre de 2026 por la Aseguradora Solidaria de Colombia.

Que, a partir de lo mencionado, se considera necesario por el Jefe de la Oficina Jurídica llevar a cabo la revisión de los diferentes movimientos realizados por el contratista en las Pólizas citadas anteriormente.

En consideración a lo mencionado anteriormente,

Dirección: Calle 7 No. 5-20 Palacio Municipal - La Hormiga, Valle del Guamuez (Putumayo)
Teléfonos: (57-8)4282006 (57-8)4282059 (57-8)4287178 (57-8)4282332
Correo Electrónico: alcaldia@valledelguamuez-putumayo.gov.co
Página Web: www.valledelguamuez-putumayo.gov.co

Powered by CamScanner